

*Aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de enero 2 del 2014 y
Publicado en el Periódico Oficial del estado en el Tomo XCVI de enero 11 del 2014*

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

—SUMARIO—

- SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD AÑO 2026
- SE APRUEBA DICTAMEN NÚMERO CPAT-015-2026, DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL EN LA QUE AUTORIZAN OTORGAR EN COMODATO BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA COLONIA SANTA CRUZ



LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
Presidente Municipal Constitucional de Heroica
Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a sus
habitantes hace saber:

Que, en sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el
**ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTISÉIS**, el Honorable Cabildo, aprobó por
UNANIMIDAD de votos, el **punto de acuerdo**,
emitido por el presidente municipal constitucional
por el que se determinó el siguiente **ACUERDO**.

Único. - Se autoriza la emisión de la
convocatoria para el otorgamiento del “Premio
municipal de la juventud año 2026”. Por lo que
se instruye a la titular del Instituto Municipal de
la Juventud, para que publicite la convocatoria
respectiva en los canales de comunicación
institucionales.

Dado en la sesión ordinaria de cabildo, del
Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de
Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, el día
once de agosto del año dos mil veintiséis, por
los ciudadanos **LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ
SÁNCHEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL; MARTHA ELSA GARCÍA
MANZANARES, SÍNDICO HACENDARIA;
OTHÓN ABEL SIBAJA SUÁREZ, SÍNDICO
PROCURADOR DE JUSTICIA; ANNEMIE
HOFFMANN SÁNCHEZ, REGIDORA DE
HACIENDA; VALENTINA TERESA VÁZQUEZ
AMBROCIO, REGIDORA DE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
URBANO; CARLOS DAVID LÓPEZ MORA,
REGIDOR DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE;
MELINA MENDOZA RAMÍREZ, REGIDORA DE
TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; LUIS
GUADALUPE MORALES HERNÁNDEZ,
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO;
JANNETH ITHALIVI SALAZAR LÓPEZ,
REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS;
MARIO GALICIA LARA, REGIDOR DE AGUA Y
ECOLOGÍA; LETICIA SOCORRO COLLADO
SOTO, REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL Y
AGROPECUARIO; MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ
MACEDA, REGIDORA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ENRIQUE
CAMARILLO RAMÍREZ, REGIDOR DE
EDUCACIÓN, **DOY FE.** C. JOSÉ LUIS SILVA
BÀRCENAS, SECRETARIO MUNICIPAL

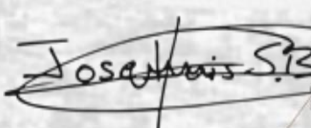
ATENTAMENTE

«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»



Presidencia
Municipal
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Oax., Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



Secretaría
Municipal
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Oax., Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. JOSÉ LUIS SILVA BÀRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.

Presidencia
Municipal

Gobierno Municipal

ANEXO UNICO. Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.

Heroica Ciudad de
Huajuapán de León**CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, AÑO 2026.**

Con fundamento en los artículos 115, fracción I y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 45, 46 fracción I, 47 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 12, fracción III de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca, el Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, a través del Instituto Municipal de la Juventud.

CONVOCA

A la Juventud Huajuapeña por nacimiento o residencia, cuya conducta, dedicación al trabajo o al estudio, pueda considerarse ejemplo de superación personal o progreso de su comunidad, a participar en el:

“PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, AÑO 2026”

De conformidad con las siguientes:

B A S E S.

PRIMERA. Los candidatos a obtener el Premio Municipal de la Juventud, año 2026, deberán ser jóvenes originarios y que radiquen en la Ciudad de Huajuapán de León, cuya edad al cierre de la presente convocatoria, esté comprendida entre los 12 y los 29 años de edad.

SEGUNDA. Podrán ser acreedoras al Premio Municipal de la Juventud las personas físicas, mediante su participación individual o en su grupo, así como personas jurídicas colectivas. Las participaciones colectivas deberán estar integradas en su totalidad por jóvenes cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años.

TERCERA. - El premio se concederá al participante individual o colectivo que acrediten su labor destacada y demuestren fehacientemente el impacto hacia la comunidad, a partir del año inmediato anterior y hasta el cierre de la presente convocatoria.

La premiación es única y se otorgará solo a una de las categorías sujetas en el presente concurso, las cuales se enlistan a continuación:

I. TRAYECTORIA ACADÉMICA. Se otorgará a las y los jóvenes que hayan destacado en actividades académicas, de investigación, o por sus aportaciones sobresalientes en el ámbito académico, promoviendo con ello la superación de otros jóvenes por medio de su ejemplo.



#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | (953) 532 0177 | www.huajuapandeleon.gob.mx



Presidencia
Municipal

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



Heroica Ciudad de
Huajuapán de León

II. LABOR SOCIAL. Se otorgará a las y los jóvenes que hayan tenido una reconocida labor social y demostrada su solidaridad con los Huajuapeños en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad, apoyándolos en el mejoramiento de su bienestar.

III. LABOR INDÍGENA. Se otorgará a las y los jóvenes indígenas que hayan emprendido proyectos productivos, culturales y sociales sobresalientes en las comunidades indígenas de nuestra ciudad o realizado aportaciones valiosas para el bienestar y la defensa de los pueblos indígenas.

IV. TRAYECTORIA ARTÍSTICA Y CULTURAL. Se otorgará a las y los jóvenes con desempeño o aportaciones sobresalientes que hayan contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales.

V. SUPERACIÓN DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD. Se otorgará a las y los jóvenes que, teniendo una discapacidad, se hayan destacado en educación, trabajo, deporte, cultura, labor social o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia.

VI. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. Se otorgará a las y los jóvenes que hayan realizado aportaciones sobresalientes para el desarrollo tecnológico, en beneficio de una mejor calidad de vida de la población.

VII. PROTECCIÓN AL AMBIENTE. Se otorgará a las y los jóvenes que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del medio ambiente en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.

VIII. CUIDADO DEL AGUA. Se otorgará a las y los jóvenes que hayan realizado acciones destacadas sobre el cuidado, utilización, conservación y manejo del recurso líquido fundamental para la vida de los Huajuapeños, mejorando así la calidad de vida de la comunidad.

IX. RESCATE Y CUIDADO ANIMAL. Se otorgará a las y los jóvenes que hayan realizado acciones a favor del rescate, cuidado, protección y adopción de diversos animales en condiciones de vulnerabilidad, maltrato, abandono o explotación ofreciéndoles mejores condiciones de vida en esta ciudad de Huajuapán de León.

X. JÓVENES DEL CAMPO. Se otorgará a las y los jóvenes campesinos que hayan emprendido proyectos productivos, y/o que, por su capacidad organizativa, realicen actos de solidaridad o trabajos en el agro, ejecutando valiosas aportaciones para el bienestar de nuestra Ciudad y sus Agencias o colonias, teniendo la iniciativa para preservar y/o transmitir su patrimonio cultural y fortalezcan la productividad del campo.

XI. ARTE POPULAR. Se otorgará a las y los jóvenes artesanos que realicen su trabajo a mano o con herramientas manuales de forma individual o colectiva, y/o realicen actividades que fomenten y difundan los elementos más destacables de la cultura y la identidad Huajuapeña.

#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | (953) 532 0177 | www.huajuapandeleon.gob.mx

Presidencia
Municipal

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.

Heroica Ciudad de
Huajuapán de León
Oaxaca

XII. JÓVENES EMPRENDEDORES. Se entregará a las y los jóvenes cuyos logros y méritos sean comprobables en el resultado de la cultura del emprendimiento y/o realicen actividades que fomenten y difundan estas actividades en beneficio de los jóvenes y sus comunidades haciendo uso de la materia prima de la región.

XIII. CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRACIA. Se concederá a las y los jóvenes cuya trayectoria se reflejen en acciones que fomenten una cultura política mediante la cual se fortalezca la cultura democrática basada en la participación real e incidente de la juventud Huajuapeña. No podrán participar en esta modalidad las y los jóvenes que desempeñen un cargo público o tengan parentesco con algún funcionario público.

CUARTA. Las personas jóvenes o el (la) joven que resulten galardonados con el Premio Municipal de la Juventud 2026, serán acreedores de un **kit electrónico juvenil (1pza de Tablet 11 Huawei Matepad SE 11 6GB y 1 reloj inteligente Fitbands Huawei Band 11 negro)** como un incentivo a su contribución a nuestra sociedad, así como un **reconocimiento** por parte del Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, que les serán entregados en ceremonia de premiación el día 15 de septiembre del presente año.

QUINTA. El registro de candidaturas y entrega de documentación digital se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 11 de septiembre de manera presencial, en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud, ubicadas en el interior de la Coordinación del Centro Cívico, Cultural y Deportivo "Parque Bicentenario" o a través del correo electrónico imjuve@huajuapandeleon.gob.mx (mayores informes al número 951 223 1350) en el orden que a continuación se precisa:

- Carta de postulación dirigida al consejo calificador del Premio Municipal de la Juventud, suscrita por las personas o instituciones que proponen al candidato, destacando sus principales méritos.
- Identificación oficial vigente con fotografía; en caso de ser menor de edad, credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial del padre o tutor.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- Acta de nacimiento.
- Currículum vitae actualizado de él o la candidata.
- Síntesis curricular; redactar de una manera clara y coherente sustentada por el currículum vitae y por las constancias integradas al expediente, trayectoria, logros y méritos que la o lo hagan merecedor del premio.
- Para el caso de candidaturas en grupo o jurídicas colectivas, se deberá asignar un representante quien deberá cumplir con los requisitos antes señalados y, además, presentar una relación de integrantes, con su respectiva copia de identificación oficial vigente con fotografía y/o credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, cuando se trate de jóvenes menores de edad.



#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | (953) 532 0177 | www.huajuapandeleon.gob.mx



Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



- Documentos probatorios que acrediten los merecimientos del candidato o candidata, tales como diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias, testimoniales, etcétera.
- Para el caso de los registros de superación de personas jóvenes con discapacidad, se deberá presentar el expediente médico donde se señale el tipo y grado de discapacidad que tiene el candidato o candidata.
- La omisión o incumplimiento de algún requisito o documentos, será motivo para que el o la aspirante no sea considerado (a) como candidato (a).

SEXTA. Del Consejo Calificador. La evaluación de las candidaturas inscritas será realizada por el Consejo Calificador, el cual estará integrado por la Directora del Instituto Municipal de la Juventud, una Comisión del Cabildo Juvenil y un integrante del Honorable Ayuntamiento Municipal designado por el Presidente Municipal.

SÉPTIMA. Una vez recibidas las candidaturas, el Consejo Calificador verificará que se reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, mismos que se someterán a validación.

OCTAVA. El Consejo Calificador será quien evalúe las candidaturas de los participantes a la obtención del Premio Municipal de la Juventud, con base en los parámetros de cada una de las categorías, y será quien elija al Premio Municipal de la Juventud.

NOVENA. El Consejo Calificador en todo momento podrán solicitar información adicional a los participantes y realizar las acciones que consideren pertinentes, a efecto de verificar la autenticidad y veracidad de la información presentada.

DÉCIMA. Entrega del premio. La entrega del premio se realizará en ceremonia pública de cabildo el día 15 de septiembre del año en curso.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo Calificador.

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca a 08 de agosto del año 2026.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | (953) 532 0177 | www.huajuapandeleon.gob.mx

ATENTAMENTE
«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. JOSÉ LUIS SILVA BARCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.

LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Presidente Municipal Constitucional de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el **VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, el Honorable Cabildo, aprobó por **UNANIMIDAD** de votos, el punto de acuerdo emitido por el presidente municipal constitucional, por el que se determinó el siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO. - Se autoriza otorgar en comodato, a la colonia Santa Cruz, por conducto del presidente del comité vecinal de la misma, el inmueble descrito en el antecedente dos del presente dictamen, con las precisiones realizadas en la consideración quinta; por el termino contado a partir de la aprobación del presente dictamen y feneciendo el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

SEGUNDO. - Se faculta la titular de la sindicatura hacendaria, como representante jurídico del ayuntamiento, para la firma del contrato de comodato correspondiente, realizando los actos necesarios para ello y respetando en todo momento, las condiciones establecidas en el dictamen.

Dado en la sesión ordinaria de cabildo, del Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, el día **veinticinco de agosto del año dos mil veintiséis**, por los ciudadanos LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARTHA ELSA GARCÍA MANZANARES, SÍNDICO HACENDARIA; OTHÓN ABEL SIBAJA SUÁREZ, SÍNDICO PROCURADOR DE JUSTICIA; ANNEMIE HOFFMANN SÁNCHEZ, REGIDORA DE HACIENDA; VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO, REGIDORA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO; CARLOS DAVID LÓPEZ MORA, REGIDOR DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE; MELINA MENDOZA RAMÍREZ, REGIDORA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; LUIS GUADALUPE MORALES HERNÁNDEZ, REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO; JANNETH ITHALIVI SALAZAR LÓPEZ, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS; MARIO GALICIA LARA, REGIDOR DE AGUA Y ECOLOGÍA; LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO; MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ MACEDA, REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ENRIQUE CAMARILLO RAMÍREZ, REGIDOR DE EDUCACIÓN, **DOY FE.** C. JOSÉ LUIS SILVA BÀRCENAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

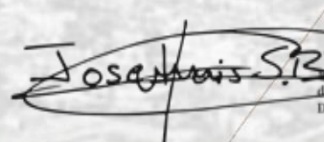
ATENTAMENTE

«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»



Presidencia
Municipal
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Dto. Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



Secretaría
Municipal
Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Dto. Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. JOSÉ LUIS SILVA BÀRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.

Sindicatura
Hacendaria

"2026, 30 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA"

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.

Heroica Ciudad de
Huajuapán de LeónDICT CPAT-015-2026

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, PARA OTORGAR EN COMODATO EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA COLONIA SANTA CRUZ.

REUNIDOS

En la oficina de la Sindicatura Hacendaria, sita en la planta alta del Palacio Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; ubicado en la calle Valerio Trujano, número 1, colonia centro, siendo las once horas, del ocho de agosto del dos mil veintiséis, las señoras Concejales **MARTHA ELSA GARCÍA MANZANARES**, Síndico Hacendaria y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, **VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO**, Regidora de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal, y el señor Concejal **MARIO GALICIA LARA**, Regidor de Agua y Ecología y vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal, **con el objetivo de dictaminar la procedencia o improcedencia de la solicitud respecto a otorgar en comodato el inmueble propiedad municipal, ubicado en la COLONIA SANTA CRUZ.**

ANTECEDENTES

UNO. Ante la Sindicatura Hacendaria de este municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, se presentó el oficio 071/2026 de fecha trece de julio de la presente anualidad, suscrito por el ciudadano profesor **PONCIANO JORGE RAMÍREZ PASTOR**, presidente del comité de la **COLONIA SANTA CRUZ**, mediante el cual solicitó **la renovación del comodato del inmueble en el que se encuentra la cancha de fútbol rápido y el área de juegos infantiles contigua**, predio ubicado en la calle Ignacio Mejía, de la citada colonia.

DOS. Realizada una búsqueda en el inventario de bienes inmuebles propiedad de este Municipio, se encontró que el Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, es propietario del inmueble ubicado en la calle Ignacio Mejía, de la colonia SANTA CRUZ, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**: 35.50 metros (treinta y cinco metros con cincuenta centímetros) y colinda con calle Ignacio Mejía; al **SUR**: 35.20 metros (treinta y cinco metros con veinte centímetros) y colinda con propiedad privada; al **ORIENTE**: 18.60 metros (dieciocho metros con sesenta centímetros) y colinda con propiedad privada, **PONIENTE**: 15 metros (quince metros) y colinda con propiedad privada, tal y como se acredita el acta de autorización de lotificación de fecha veintidós de diciembre del año mil novecientos noventa y dos, así como el plano correspondiente.

#ContigoEsPosible

1

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandleon.gob.mx



Sindicatura
Hacendaria

"2026, 30 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA"

Gobierno Municipal

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



Heroica Ciudad de
Huajuapán de León

TRES. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establece que el Ayuntamiento para un mejor desempeño de sus funciones públicas, podrá auxiliarse por comisiones municipales, las cuales se integrarán por los miembros del Ayuntamiento y son órganos de consulta y vigilancia, mismas que tendrán dentro de sus atribuciones, proponer al Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos para la solución de asuntos de las respectivas ramas de la administración pública municipal; para tal efecto, mediante sesión ordinaria de cabildo, celebrada el **uno de enero del dos mil veinticinco**, el Pleno de este Ayuntamiento asignó tanto las Sindicaturas y Concejalías a cada uno de los Concejales electos, como las comisiones que funcionarán en la presente administración municipal 2025-2027, resultando integrantes de esta **Comisión de Patrimonio Municipal**, los que suscribimos el presente dictamen.

CUATRO. Así, y en atención a que la petición descrita en el antecedente **UNO** conlleva un gravamen sobre el bien inmueble propiedad municipal, aunado a que el citado escrito fue dirigido a la Comisión de Patrimonio para su conocimiento y resolución, mediante convocatoria en la que se les hizo saber el asunto a tratar, así como los documentos que lo soportan, se les citó a una reunión con la finalidad que sea resuelto de manera colegiada, de modo que los suscribientes, determináramos fehacientemente el otorgamiento o negativa del comodato requerido.

Ante ello, y una vez realizadas las acciones necesarias para poner en estado de resolución las solicitudes de la peticionaria, esta Comisión realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. COMPETENCIA: en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 último párrafo, 13 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 43 apartado D, fracción VIII, 45, 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y los relativos y aplicables del Reglamento para las Sesiones de Cabildo y Comisiones vigente para este órgano de gobierno, **esta Comisión de Patrimonio Municipal** está facultada para presentar al Pleno de este Ayuntamiento, el presente dictamen para su análisis, discusión y aprobación; en el entendido que le corresponde dictaminar, **atendiendo a su denominación**, todo lo relativo al patrimonio de este Ayuntamiento, entendido éste como «el conjunto de los derechos y las obligaciones de una persona apreciables en dinero y considerados formando una universalidad de derechos».¹

¹ Véase:

https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/5_IOMHYBN_4klb4HjmAs/%22Derechos%20personales%22.

#ContigoEsPosible

2

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandeleon.gob.mx

Sindicatura
Hacendaria

"2026, 30 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA"

Gobierno Municipal

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



En este caso, aquellos derechos y obligaciones del Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Por otra parte, al Pleno de este Ayuntamiento u Honorable Cabildo, le **resulta competencia para decidir en última instancia**, la procedencia y aprobación del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II en relación con el 43, apartado D, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDA. PERSONALIDAD DEL PETICIONARIO. La personalidad del ciudadano profesor **PONCIANO JORGE RAMÍREZ PASTOR**, como presidente de la **COLONIA SANTA CRUZ**, quedó demostrada con copia de su acreditación expedida por el ciudadano licenciado Luis de León Martínez Sánchez, presidente municipal, con una vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de la presente anualidad, misma que anexo al escrito que se atiende.

TERCERA. PROPIEDAD DEL BIEN MUNICIPAL. El bien inmueble identificado en **el antecedente DOS** del presente dictamen —cuyas medidas y colindancias quedaron ahí descritas— es propiedad del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, según consta en **acta de autorización de fecha veintidós de diciembre del año mil novecientos noventa y dos**. Por lo tanto, en ese sentido, es susceptible de realizarse respecto de dicho bien municipal el acto jurídico que aquí se propone.

CUARTA. COMODATO. Para poder arribar a la decisión del presente dictamen, se considera necesario dejar establecido en qué consiste la figura del comodato para que se conozcan, por parte del Pleno, las consecuencias jurídicas que revisten un contrato de este tipo.

Así, de conformidad con el artículo 2378 del Código Civil del Estado de Oaxaca, el comodato **es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contratante a restituirla individualmente**.

En ese tenor, el bien inmueble descrito en el **antecedente DOS** de este dictamen, **no sale del patrimonio municipal de manera definitiva, tampoco se trata de una enajenación o se impone un gravamen definitivo jurídicamente hablando**, sino es un préstamo que se realiza al petionario para que realice las actividades que considere necesarias para la consecución de sus fines en beneficio de los colonos, con todas y cada una de las obligaciones que, para tal acto, contempla el Código Civil del Estado de Oaxaca, por lo que **no existe un menoscabo al bien municipal**.

QUINTA. FINALIDAD DEL COMODATO. Como se describe en el artículo veintinueve del Reglamento de la Participación Ciudadana del Municipio de la

#ContigoEsPosible

3

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandeleon.gob.mx



"2026, 30 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA"

Gobierno Municipal

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



Heroica Ciudad de Huajuapán de León

Sindicatura
Hacendaria

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, el Comité de Vecinos tiene como atribuciones, entre otras, las de promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos del Municipio en la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo y en general, en todos los aspectos de beneficio social a través del Tequio, siempre en el marco del respeto a los derechos fundamentales; dar a conocer a la autoridad municipal los problemas que afectan a sus representados, proponer las soluciones pertinentes, las demás que les señalen las leyes, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro del ámbito territorial correspondiente.

En ese sentido, **es procedente otorgar el comodato del inmueble solicitado y enunciado en el ANTECEDENTE DOS.**

No obstante, se realiza con las siguientes precisiones:

- Respecto de la cancha de fútbol rápido que se encuentra dentro del área por entregar en comodato, por tratarse de un espacio deportivo, le resulta aplicable el reglamento para el uso de espacios deportivos municipales vigente; por lo tanto, este Ayuntamiento, a través del área respectiva, **podrá disponer de la misma en cualquier momento sin autorización previa de la comodataria.**
- El plazo del contrato por firmarse tendrá vigencia a partir de la aprobación del presente dictamen y fenecerá el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

Empero, a consideración de esta Comisión, el comodato que se otorgue podrá ser revocado en cualquier momento en caso de que:

- Sea necesario para utilidad pública del municipio;
- El presidente en turno de la citada colonia incumpla con el objeto para el cual se le otorga, o
- Exista descuido o uso diverso que se les dé al inmueble otorgado en comodato.

SEXTA. DECISIÓN. Considerando que se surten los requisitos mínimos para determinar la procedencia de celebrar el contrato de comodato con la peticionaria; que con ello no se menoscaba el patrimonio municipal debido a la naturaleza del acto, y que se otorga certeza jurídica sobre el uso del inmueble tanto a este ayuntamiento como a la peticionaria, esta Comisión de Patrimonio Municipal, con apoyo del marco jurídico aplicable al caso concreto, ha

RESUELTO:

#ContigoEsPosible

4

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandeleon.gob.mx



"2026, 30 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA"

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



PRIMERO: es procedente otorgar en comodato, a la **COLONIA SANTA CRUZ**, por conducto del presidente del comité vecinal de la misma, el inmueble descrito en el antecedente **DOS** del presente dictamen, con las precisiones realizadas en la consideración **QUINTA**, por el término contado a partir de la aprobación del presente dictamen y que **fenecerá** el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

SEGUNDO: se proponga ante el Honorable Cabildo de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, el presente dictamen número **DICT CPAT-015** de 2026, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, en términos del artículo 43, apartado D, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TERCERO: en caso de ser aprobado, se faculte a la titular de la Sindicatura Hacendaria, como representante jurídico del Ayuntamiento, para la firma del contrato de comodato correspondiente, realizando los actos necesarios para ello y respetando en todo momento, las condiciones establecidas en este dictamen. Lo anterior, en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado, así lo dictaminaron y firmaron las Señoras Concejales **MARTHA ELSA GARCÍA MANZANARES** y **VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO** Síndica Hacendaria y Regidora de Infraestructuras y Desarrollo urbano, y el Señor concejal **MARIO GALICIA LARA**, Regidor de Agua y Ecología; todos, integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento.

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; agosto 13 del 2026.

SRA. MARTHA ELSA GARCÍA MANZANARES
SÍNDICA HACENDARIA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León,
Dto. Huajuapán, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SRA. LICDA. VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO
REGIDORA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO URBANO Y VOCAL DE LA COMISIÓN.

Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León,
Dto. Huajuapán, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SR. MÉDICO MARIO GALICIA LARA
REGIDOR DE AGUA Y ECOLOGÍA Y VOCAL DE LA COMISIÓN.

MEGM/VTVA/MGL/mpo. Verano 2026.

#ContigoEsPosible

5

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandeleon.gob.mx

ATENTAMENTE

«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»

Presidencia Municipal
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León,
Dto. Huajuapán, Oax.
2025-2027

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



Secretaría Municipal
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León,
Dto. Huajuapán, Oax.
2025-2027

C. JOSÉ LUIS SILVA BÁRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.